



Expediente nº: 7347/2024

**Procedimiento: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES (MATERIAL PIROTÉCNICO) Y SERVICIO DE MONTAJE, DISPARO Y DESMONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Asunto:** Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 2 de fecha 10 de octubre de 2024).

**Orden del día**

**1º Lectura de informe técnico emitido en fecha 08/10/2024 por el ingeniero del Ayuntamiento de Callosa de Segura, a petición de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 04/10/2024.**

**Posteriormente, calificación de los criterios valorables mediante juicio de valor.**

**2º Descifrado y apertura de los archivos electrónicos “Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática”.**

**Seguidamente, valoración de criterios evaluables automáticamente.**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 10 de octubre de 2024, siendo las 13:05 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento que tiene por objeto la contratación mixta de **SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES (MATERIAL PIROTÉCNICO) Y SERVICIO DE MONTAJE, DISPARO Y DESMONTAJE DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA DE SEGURA**, habiéndose aprobado el citado expediente de contratación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17/09/2024, estableciéndose como medio de adjudicación el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 18 de septiembre de 2024 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante

---

**Ayuntamiento de Callosa de Segura**

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





(composición incluida en el PCAP) de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP 2017, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 22ª del PCAP, y a los arts. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está formada por los siguientes miembros:

#### **PRESIDENTE DE LA MESA**

D. José García Sarabia.

#### **VOCALES**

Dña. Arancha Cervera Rodrigo (Secretaria municipal).

Dña. Mónica Cucarella Pérez (Interventora municipal).

Dña. Mª José Rufete Canales.

#### **SECRETARIO DE LA MESA**

D. Carlos Alcaraz Delgado.

**1º Lectura de informe técnico emitido en fecha 08/10/2024 por el ingeniero del Ayuntamiento de Callosa de Segura, a petición de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 04/10/2024.**

En primer lugar, por el secretario de la Mesa de Contratación, se da lectura íntegra del informe suscrito electrónicamente en fecha 08/10/2024 por el ingeniero D. Juan Navarro Muñoz, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME TÉCNICO MUNICIPAL**

*El técnico que suscribe Juan Navarro Muñoz, Ingeniero del Ayuntamiento de Callosa de Segura, Colegiado número 13.926, a los efectos que proceda, se informa:*

*A petición de la Mesa de Contratación del procedimiento de contratación de "Contrato mixto de suministro de fuegos artificiales (material pirotécnico) y servicio de montaje, disparo y desmontaje de espectáculos pirotécnicos en actos festivos del municipio de Callosa de Segura", de acuerdo con el acta de la sesión celebrada el 4 de Octubre de 2024, se solicita que se emita el presente informe técnico, en cuyo contenido se haga mención expresa a los siguientes extremos:*





*“1º Pronunciamiento sobre el cumplimiento / incumplimiento del contenido y demás requisitos formales del Proyecto / Memoria de Prestación del Servicio presentado por los licitadores admitidos respecto a lo previsto en la cláusula 18ª del PCAP por el que se rige la licitación.*

*2º En caso de pronunciamiento favorable, que se realice propuesta de valoración a la Mesa de Contratación atendiendo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP respecto de los criterios valorables mediante juicio de valor.”*

- *VISTO la oferta presentada por la mercantil FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.*
- *VISTO la oferta presentada por la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L.*
- *VISTO la oferta presentada por la mercantil PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.*

*Oferta técnica consistente en un proyecto técnico / memoria en la que se desarrollará tanto la descripción técnica como la artística de las actividades pirotécnicas incluidas en el contrato.*

*La memoria contará con un alto nivel de desarrollo de la calidad artística de la propuesta y se valorará la rigurosidad y profesionalidad de la presentación, la narración del método de trabajo. Se aportarán documentos gráficos tales como: fotografías, croquis, mapas, etc. y cualquier otro material visual que se estime conveniente para contar con elementos de juicio.*

*La Memoria se puntuará hasta un máximo de 20 puntos, en atención a lo anteriormente expresado, a la originalidad y belleza de los fuegos de los espectáculos pirotécnicos, siendo la documentación a presentar la siguiente:*

- *La composición artística.*
- *La originalidad y estructuración.*

*El documento a presentar para justificar este criterio, tendrá una extensión máxima de 20 folios (excluyendo portada y contraportada) a una cara (20 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior. Por tanto, si el licitador presenta una memoria con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos*





criterios desarrollados hasta la página 20. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño DIN A4. Las hojas de tamaño DIN A3 contarán como 2 hojas.

El índice y los documentos gráficos no computarán en la extensión máxima de la memoria.

**SE INFORMA:**

El licitador **FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.** ha presentado un proyecto de prestación de servicio con un total de 19 páginas con el siguiente contenido:

- Descripción Técnica y Artística de la Mascleta
  - Dentro del mismo se desarrolla descripción pormenorizada de cómo se desarrollará éste espectáculo pirotécnico.
- Descripción Técnica y Artística del Castillo
  - Dentro del mismo se desarrolla descripción pormenorizada de cómo se desarrollará éste espectáculo pirotécnico.

El licitador **PIROTECNIA TURIS, S.L.** ha presentado un proyecto de prestación de servicio con un total de 33 páginas con el siguiente contenido:

- Descripción de la Mascleta
  - Dentro del mismo se desarrolla descripción pormenorizada de cómo se desarrollará éste espectáculo pirotécnico (conjunto de partes, unidades, pero en kg NEC, y duración en tiempo).
  - Seguidamente se desarrolla para cada uno de los conjuntos pirotécnicos indicados, desarrollo de cada elemento de artificio.
- Descripción del Castillo
  - Dentro del mismo se desarrolla descripción pormenorizada de cómo se desarrollará éste espectáculo pirotécnico (conjunto de partes, unidades, pero en kg NEC, y duración en tiempo).
  - Seguidamente se desarrolla para cada uno de los conjuntos pirotécnicos indicados, desarrollo de cada elemento de artificio.

El licitador **PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.** ha presentado un proyecto de





prestación de servicio con un total de 20 páginas con el siguiente contenido:

- 1. Memoria descriptiva
  - Proyecto Técnico Artístico
  - Aseguramiento de la calidad y seguridad
- 2. Anexo Equipos de Disparo
- 3. Certificado Reciclaje y Residuos

A tenor de lo indicado, **todas las ofertas presentadas cumplen** con el contenido y demás requisitos formales del Proyecto / Memoria de Prestación del Servicio presentado por los licitadores admitidos respecto a lo previsto en la cláusula 18ª del PCAP por el que se rige la licitación.

Por tanto, de acuerdo con el análisis realizado del Proyecto de Prestación del Servicio, se realiza propuesta de valoración a la Mesa de Contratación atendiendo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP respecto de los criterios valorables mediante juicio de valor, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Criterio	Puntuación Total:
FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	20,00
PIROTECNIA TURIS, S.L.	20,00
PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.	20,00

Todos los licitadores han superado el umbral mínimo de valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor, habiendo superado todas las empresas el 50% de la ponderación total de éstos.

Para que conste donde proceda, elaboro el presente informe

Callosa de Segura  
Juan Navarro Muñoz - Ingeniero Municipal - Área Técnica





Una vez leído el informe suscrito electrónicamente por el ingeniero en fecha 08/10/2024 y, tras analizar el contenido y los pronunciamientos efectuados, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda hacer suyo el mismo y propone la siguiente valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (cláusula reproducida en informe):

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación Total:</i>
<i>FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.</i>	<i>20,00</i>
<i>PIROTECNIA TURIS, S.L.</i>	<i>20,00</i>
<i>PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.</i>	<i>20,00</i>

## **2º Descifrado y apertura de los archivos electrónicos “Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática”.**

**Seguidamente, valoración de criterios evaluables automáticamente.**

Con carácter previo al descifrado y apertura de los **sobres / archivos electrónicos «2» (Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática)**, por el secretario de la Mesa de Contratación se realiza una breve exposición de los antecedentes que obran en el expediente de contratación para genérico conocimiento.

Asimismo, se pone de manifiesto el contenido de los referidos **sobres / archivos electrónicos «2»** según la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 18ª del PCAP, siendo los siguientes:

### **“ARCHIVO ELECTRÓNICO “2” PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

*Los licitadores incluirán en este archivo su oferta económica y, en su caso, la documentación cuantificable de forma automática, firmada electrónicamente, que deberá redactarse según el modelo **ANEXO VIII (Proposición / oferta)** al presente pliego, redactado en su totalidad, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.”*





Por su parte, la cláusula 18ª del PCAP dispone, respectos a los criterios OBJETIVOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 80 PUNTOS), lo siguiente:

**“CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 80 PUNTOS**

**1.- Mejor oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos).**

*En este contrato, para determinar la mejor relación calidad-precio, se valoran elementos o parámetros distintos del precio; no necesariamente la oferta con el precio más bajo es la mejor. En efecto, el criterio de "precio", en modo alguno, equivale siempre y en todo caso a "precio más bajo". El objetivo de obtener un servicio de gran calidad, aconseja modular el criterio precio y establecer límites a las reducciones de precios en las ofertas económicas sobre el precio máximo, para evitar, precisamente, desvirtuar la calidad de la prestación ofertada y para desincentivar la presentación de ofertas con baja calidad en los criterios de valoración cualitativos a causa de la minoración de los precios ofertados, o que, siendo teóricamente buenas, luego en la ejecución no se puedan cumplir debidamente con precios ofertados muy bajos.*

*Por ello, se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única y global ofertada que, como máximo será de 5%, expresada en porcentaje respecto del presupuesto base de licitación.*

*Para la puntuación del resto de ofertas:*

- Baja de la oferta de 5% o superior: máxima puntuación: 50 puntos.*
- Baja de la oferta igual o superior al 3% e inferior al 5%: 35 puntos.*
- Baja de la oferta inferior al 3% o inferior: 20 puntos.*

*Las ofertas que no presenten baja alguna (baja porcentual cero) se valorarán con 0 puntos.*

**2.- Aumento ANUAL de Kg NEC en Mascletà (hasta un máximo de 10 puntos).**

*En relación al servicio realizado el día de Ntra. Sra. de "La Asunción" (15 de agosto), a las 14 horas, servicio de disparo y suministro de "Gran Mascletà Terrestre Digital", se puntuará el aumento de Kg netos NEC, hasta un máximo de 10 puntos, como ampliación a los requeridos en el pliego, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:*

$$\text{Puntuación} = 1x (\text{Kg ofertado})$$

*Siendo:*

*Kg ofertado: cantidad de Kg (en número entero) ofertados de ampliación a los requeridos en el pliego.*





**3.- Aumento ANUAL de traca detonante de 10 metros (hasta un máximo de 10 puntos).**

Suministro de traca detonante de 10 metros, adicionales a las especificadas en el pliego, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = 1 \times t \text{ 10m ofertadas}$$

Siendo:

*t* 10m ofertadas, la cantidad de tracas detonante de 10 metros ofertadas de ampliación a las requeridas en el pliego.

**4.- Aumento ANUAL de Baterías Multicolor de efectos variados especiales con 1,5 Kg netos NEC (hasta un máximo de 10 puntos).**

Suministro y disparo de batería multicolor de efectos variados especiales con 1,5 Kg netos NEC, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \text{batería ofertada}$$

Siendo:

batería ofertada, el número de baterías multicolor de efectos variados especiales con 1,5 Kg netos NEC ofertadas de ampliación a las requeridas en el pliego.”:

A continuación, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), por el Sr. presidente de la mesa de contratación, se ordena descifrar y abrir los denominados **sobres / archivos electrónicos «2» (criterios evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas)**, constando en las ofertas presentadas por los licitadores existentes lo siguiente:

LICITADOR	CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA  (baja económica expresada en porcentaje)	CRITERIO 2: <i>Aumento ANUAL de Kg NEC en Mascletà</i>	CRITERIO 3: <i>Aumento ANUAL de traca detonante de 10 metros</i>	CRITERIO 4: <i>Aumento ANUAL de Baterías Multicolor de efectos variados especiales con 1,5 Kg netos NEC</i>
FUEGOS ARTIFICIALES	5%	10 kg	10 tracas	2 baterías





HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.				
PIROTECNIA TURIS, S.L.	5%	10 kg	10 tracas	5 baterías
PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.	5%	10 kg	10 tracas	2 baterías

**PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES CRITERIOS OBJETIVOS  
VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE**

LICITADOR	CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (Baja expresada en porcentaje)	CRITERIO 2: <i>Aumento ANUAL de Kg NEC en Mascletà</i>	CRITERIO 3: <i>Aumento ANUAL de traca detonante de 10 metros</i>	CRITERIO 4: <i>Aumento ANUAL de Baterías Multicolor de efectos variados especiales con 1,5 Kg netos NEC</i>	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	50 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos
PIROTECNIA TURIS, S.L.	50 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos
PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.	50 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos

**PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES: CRITERIOS  
PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR + CRITERIOS OBJETIVOS  
VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE**

LICITADOR	(A) PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	(B) PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (A+B)
FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	20	80	100 puntos
PIROTECNIA TURIS, S.L.	20	80	100 puntos
PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.	20	80	100 puntos





Se produce un empate en las puntuaciones obtenidas por los tres licitadores “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L.”, “Pirotecnia Turis, S.L.” y “Pirotecnia Ferrández, S.L.” por lo que procede aplicar el régimen de **desempate** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP y de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula 18ª del presente PCAP.

El PCAP señala en este sentido que:

*“Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, dicho empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

*- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

*- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

*- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

*- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.*

*La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.”*

Acto seguido, la Mesa de Contratación comprueba si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores estuviera incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo a los parámetros objetivos señalados en la cláusula 19ª del PCAP.

Siguiendo este criterio y, tras analizar las ofertas presentadas, se verifica que las mismas **no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.**

Realizadas las actuaciones que han sido descritas con anterioridad, a la vista de los restantes antecedentes obrantes en el expediente de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **ACUERDA** proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:





**PRIMERO.-** Hacer suyo el informe de asesoramiento técnico suscrito en fecha 08/10/2024 por el ingeniero, D. Juan Navarro Muñoz, cuyo contenido ha sido reproducido íntegramente con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente valoración de proposiciones admitidas conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 18ª del PCAP:

LICITADOR	(A) PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	(B) PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (A+B)
FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	20	80	100 puntos
PIROTECNIA TURIS, S.L.	20	80	100 puntos
PIROTÉCNIA FERRÁNDEZ, S.L.	20	80	100 puntos

**TERCERO.-** Conceder un plazo de (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de la comunicación a los tres licitadores empatados “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L.”, “Pirotecnia Turis, S.L.” y “Pirotecnia Ferrández, S.L.”, para que, en su caso, aporten la **documentación acreditativa de los criterios de desempate** a que se refiere la cláusula 18ª del PCAP, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura <https://callosadesegura.sedelectronica.es/>

Una vez transcurrido el plazo otorgado a los licitadores indicados, la Mesa de Contratación celebrará una nueva sesión a los efectos de evaluar, en su caso, la documentación acreditativa de los criterios de desempate. En el supuesto de que los criterios establecidos en el PCAP no hubieran dado lugar a desempate o no se acrediten, la Mesa de Contratación convocará acto público en el que se lleve a cabo un sorteo con el que se resuelva el desempate existente.

**CUARTO.-** Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presidente da por terminada la reunión a las 13:40 horas del día 10 de octubre de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma del presidente y de los vocales.

El Presidente

Vocales

El Secretario

**(Documento firmado digitalmente)**

